



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali – Valle del Cauca

**SIGCMA**

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

### AUDIENCIA DE REMATE No. 15

RADICACIÓN: 76001-3103-009-2016-00343-00  
PROCESO: Ejecutivo Mixto  
DEMANDANTE: Banco Pichincha S.A.  
DEMANDADOS: José Sebastián Palacios Gallego  
Mónica Esperanza Arévalo González

1- En Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2.023), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señalada mediante Auto No. 1157 de junio 23 de 2023 - con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate el vehículo identificado con placas DLP-304 de la secretaria de tránsito y transporte de Santiago de Cali, previamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso; la suscrita Juez declara el Despacho en Audiencia Pública para dicho fin.

2- De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P, se constata que se han efectuado las publicaciones de ley y se encuentra agregada al expediente la página del «Diario Occidente» de fecha 16 de julio de 2023, donde se publicó el aviso de remate, dándose cumplimiento al artículo 450 del C.G.P. en el cual se dio a conocer la venta en pública subasta del automotor clase CAMIONETA, marca Dodge, Línea Journey, color Plateado, modelo 2012, Cilindraje: 2400 de servicio PARTICULAR e identificado con placas DLP-304, de propiedad del demandado JOSE SEBASTIAN PALACIOS GALLEGO.

En cuanto al avalúo del vehículo, identificado con la placa DLP-304, este se encuentra avaluado por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.790.000), por lo que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes a rematar, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso, esto es la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$17.353.000), y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo, esto es, la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$9.916.000), en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 760012031801, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Regional Cali.

Se constata en esta videollamada la participación del abogado EDGAR CAMILO MORENO JORDAN a quien se exhorta para que haga su presentación personal e indique sus datos personales y la calidad en la que actúa, y concedido el uso de la palabra manifestó que no tiene instrucciones para hacer postura, y su presencia en la audiencia es solo para verificar el cumplimiento de la misma.

Se informa a los intervinientes que los interesados deben, dentro de la hora siguiente, hacer las respectivas posturas, por lo que se habilita la hora desde las 10:00 am hasta las 11:01 am.

Siendo las 11:01 am, se continua con la diligencia, y se pasa a compartir pantalla para verificar las posturas, encontrando que no se presentaron.

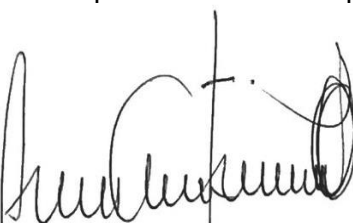
3.- Por consiguiente, mediante auto No. 1417 se RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la presente licitación por falta de postores.

SEGUNDO: Se ordena que la devolución de los depósitos judiciales consignados para participar en esta audiencia, sin ser presentados oportunamente, sea realizada por conducto de la Oficina de Apoyo, previa solicitud del interesado de existir depósitos judiciales materializados.

TERCERO: La anterior decisión queda notificada en estrados y se le concede el uso de la palabra al abogado de la parte ejecutante para que exprese lo que a bien tengan, quien manifiesta estar conforme con lo decidido e indica que solicita se fije nueva fecha y se resuelva sobre la cesión de crédito de manera rápida. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada la misma siendo las 11:15 AM. Expídase el acta respectiva y cárguese tanto la audiencia como la presente acta al expediente judicial electrónico. Es todo.

La Juez,



ADRIANA CABAL TALERO